

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 319/2024

El Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero del año en curso, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren: -----

"3. APROBACIÓN CAMPAÑA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE 2024 (CAMPAMENTOS) (GEX: 2023/52438). Seguidamente se da cuenta del expediente epigrafiado, instruido en el Departamento de Juventud y en el Servicio de Administración de Bienestar Social, en el que consta, entre otros documentos, una Propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud, del siguiente tenor:

... // ...

1. Aprobar el programa, criterios y presupuesto de la Campaña de Ocio y Tiempo Libre por un importe de 350.000 € con cargo a la aplicación presupuestaría 450.3371.22616 del 2024.

2. Aprobar las cuotas de 150 € para campamentos de 9 días, de 100 € para campamentos de 6 días y de 75 € para el de 4 días; el 30% de bonificación para aquellos participantes que reúnan los requisitos y así lo acrediten, estableciéndose una cuota bonificada 105,00 € para los campamentos de 9 días y de 70,00 € para campamentos de 6 días.

... // ...

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, tal y como dispone el art. 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, o cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración de Bienestar Social, Doña Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, en Córdoba a 26 de enero de 2024, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, Don Salvador Fuentes Lopera.